

Puntos

- 2.2. Por cada año más de servicios en los Centros enumerados en los apartados del a) al e) de la norma 1.7, con nombramiento de interino o contratado como Profesor agregado de Bachillerato expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia 1,00
- 2.3. Por servicios prestados en los Centros enumerados en los apartados f) al h) de la norma 1.7 y en los Centros estatales de EGB con títulos de licenciado (por cada año) 0,25

Por los apartados 2.2 y 2.3 no podrán obtenerse en total más de 8,5 puntos.

No se puntuarán las fracciones de curso, aunque a los efectos de este apartado del baremo se valorará como curso completo la prestación de servicios durante seis meses en el mismo curso. Es computable, a todos los efectos, el curso académico en que sea hecha pública la convocatoria de concurso oposición restringido.

No se podrán acumular las puntuaciones de los apartados 2.1 2.2 y 2.3 cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro.

Para la puntuación de los servicios docentes sólo se tendrá en cuenta si han sido prestados como Profesor en plenitud de funciones en cualquier asignatura objeto del concurso-oposición.

ANEXO III

Declaración jurada

Don con documento nacional de identidad número nacido el domiciliado en calle o plaza número teléfono que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura turno jura o promete por su honor (1) que reúne los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años.
3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido el título de Licenciado (2).
4. No padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
7. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
8. Estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica para Bachillerato, expedido por el Instituto de Ciencias de la Educación, o bien haber prestado docencia durante un curso académico o estarla prestando en el presente curso como Profesor (3).

(Fecha y firma)

(1) Elíjase la fórmula.

(2) En la asignatura de Dibujo la licenciatura podrá suplirse por el diploma de la Escuela Superior de Bellas Artes, siempre que se posea el título de Bachiller Superior.

(3) Declárese el requisito que posee.

ANEXO IV

Solicitud de provincia

Don con documento nacional de identidad número nacido el domiciliado en calle o plaza número teléfono que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura turno manifiesta que la provincia de preferencia es la siguiente:

de de 1982 (Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO V

Solicitud de destino

Don con documento nacional de identidad número nacido el domiciliado en

calle o plaza número teléfono que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura turno manifiesta que desea ser destinado en primer lugar en esa provincia.

de de 1982 (Firma)

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Educación de

ANEXO VI

Ilmo. Sr.:

Don con documento nacional de identidad número nacido el domiciliado en calle o plaza número teléfono (a efectos de notificación), a V. I.

EXPONE: Que habiendo superado la fase de oposición de Profesores agregados de Bachillerato, asignatura turno y de acuerdo con los requisitos exigidos en la convocatoria, acompaña los siguientes documentos:

- 1.º Declaración jurada.
- 2.º Solicitud de provincia.
- 3.º Otros (detállese cuáles).

de de 1982 (Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

5163

RESOLUCION de 22 de febrero de 1982, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Historia de la Música» (Filosofía y Letras), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Historia de la Música» (Facultad de Filosofía y Letras) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1981), para su presentación ante este Tribunal el día 22 de marzo de 1982, a las doce horas, en la Biblioteca del Museo del Prado de Madrid, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Presidente del Tribunal, Federico Sopena Ibáñez.

Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

5164

RESOLUCION de 28 de enero de 1982, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca una Semana de Estudios Urbanísticos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de 22 de julio de 1967, y en colaboración con la Delegación de dicho Instituto en Granada, se convoca una Semana de Estudios Urbanísticos, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Contenido: En la Semana se examinarán, en régimen de Conferencias y Mesas Redondas, aspectos del planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

Segunda.—Desarrollo: Del 19 al 23 de abril de 1982. La Semana se desarrollará en el periodo comprendido entre el 19 y el 23 de abril de 1982, en jornada de mañana y tarde, y en la sede de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada: Plaza de Mariana Pineda, 7.

Tercera.—Requisitos de los participantes: Podrán participar en las jornadas los funcionarios de las Administraciones locales, autonómicas o estatales, y licenciados universitarios.

Cuarta.—Selección: Siendo limitado el número de los participantes en la Semana, la selección se efectuará atendiendo, como